

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

10 NOV. 2009

Resolución Ejecutiva Regional N° 432

ANTONIO FERNÁNDEZ
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 6 de noviembre de 2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional No. 200 de 29 de abril de 2009 y sus modificatorias, se delegó diversas funciones a las unidades orgánicas de este Gobierno Regional, especificándose en su artículo segundo, las facultades delegadas a las Oficinas dependientes jerárquicamente de la Presidencia Regional;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de 18 de agosto de 2009, se modificó el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional No. 200 de 29 de abril de 2009, considerando además la aprobación del Expediente de Contratación, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, se ha podido advertir en el artículo antes glosado, no se ha considerado la delegación de la facultad de aprobar las liquidaciones de obras y actividades que se originen en las mismas, por lo que resulta necesario emitir el dispositivo que les otorgue dicha facultad, toda vez que siendo las unidades orgánicas las que emiten los actos administrativos aprobatorios, por un tema de inmediatez les corresponde realizar la respectiva liquidación;

Estando a lo expuesto, a lo previsto en la Ley No. 27444 – del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 y a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional No. 006-2008;

RESUELVE:

Artículo 1: Modifícase el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional No. 200-2009, según el texto siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Delégase, a los Jefes de las Oficinas que dependen jerárquicamente de la Presidencia Regional, la facultad de aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Expedientes de Contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios o ejecución de obras o consultorías que se originen en sus oficinas así como las respectivas liquidaciones de obras y/o Actividades que ejecuten."

Artículo 2: Queda vigente e invariable en todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional No. 200-2009 y sus modificatorias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE